



**SRE**

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES  
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

[www.sre.gob.mx/gobiernoslocales](http://www.sre.gob.mx/gobiernoslocales)

<b>Nombre del Acuerdo:</b>	Carta de Intención entre el Gobierno del Estado de Durango de los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos a través de la Dirección de Asuntos Internacionales y Atención a Migrantes.
<b>Áreas de Cooperación:</b>	Migración.
<b>Fecha en que se firmó:</b>	6 de agosto de 2012.
<b>Lugar donde fue firmado:</b>	Ciudad de Washington, D.C. Estados Unidos de América.
<b>Vigencia:</b>	Entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes autorizados de las partes, permaneciendo en vigor durante la ejecución de la misma.



**Secretaría de Relaciones Exteriores**  
Dirección General de Coordinación Política  
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

## CARTA DE INTENCIÓN

**ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y ATENCIÓN A MIGRANTES.**

El Gobierno del Estado de Durango de los Estados Unidos Mexicanos (Gobierno del Estado) y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA);

Conscientes de la importancia del tema de migración, sus repercusiones y los factores mismos de su generación y con el fin de la reducción de la pobreza y la desigualdad social, y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades receptoras, al desarrollo económico sostenible, particularmente a la creación de empleos, el descanso, la recreación, las oportunidades empresariales y el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas, particularmente las poblaciones vulnerables, tales como mujeres, niños y niñas, minorías raciales y étnicas, y poblaciones indígenas, así como su efecto multiplicador y su excelente potencial para el crecimiento a largo plazo, junto con sus importantes beneficios culturales y sociales; y

Teniendo presente el Convenio Marco de Cooperación (Convenio Marco) entre el Gobierno del Estado y la SG/OEA suscrito entre el Gobernador del Estado de Durango (México) y el Secretario General de la OEA el 6 de Agosto de 2012;

### Y CONSIDERANDO,

Que la SG/OEA a través de su Departamento de Desarrollo Sostenible, apoya a los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en el diseño y la implementación de políticas, programas y proyectos orientados a integrar prioridades ambientales con los objetivos de desarrollo socioeconómico, a través de acciones concretas,

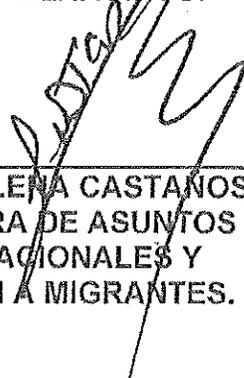
### ACUERDAN:

1. Establecer acciones y desarrollar un plan de trabajo en el marco del numeral 3 del Artículo IV del Convenio Marco en los siguientes ejes prioritarios dentro de los 90 días de la firma de esta Carta de Intención, a saber:
  - A) Fortalecer estrategias en la elaboración para un Programa de Localización de duranguenses radicados en Estados Unidos.
  - B) Elaboración de propuestas de Programas de Apoyo Integral (trabajo, salud, educación y asistencia social) para los duranguenses que son repatriados.
  - C) Fortalecimiento de las políticas de apoyo a los duranguenses emigrados.

2. Una vez determinados los planes y proyectos previstos en el párrafo 1, las Partes definirán por medio de acuerdos suplementarios, sujetos al Convenio Marco los recursos involucrados, los resultados esperados, los compromisos mutuos, los mecanismos de evaluación y las actividades específicas que a cada una les corresponderá llevar a cabo, de conformidad con el Artículo IV (3) del Convenio Marco.
3. Que el financiamiento para los proyectos indicados será con cargo al Gobierno del Estado. Los proyectos deberán ser aprobados conforme a las normas y procedimientos de la SG/OEA.
4. Las disposiciones del Convenio Marco relativas a la solución de controversias y a los privilegios e inmunidades se aplicarán mutatis mutandis a la presente Carta de Intención.
5. Esta Carta de Intención entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo en vigor durante la ejecución de la misma.
6. Esta Carta de Intención podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminada por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta días.

Firmada en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, el 06 de Agosto de 2012.

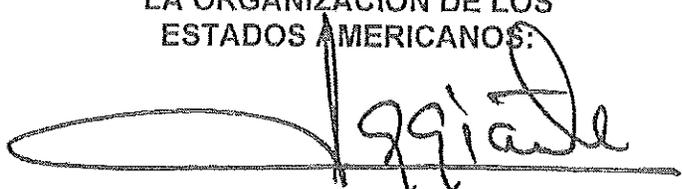
**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO  
DE DURANGO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS:**



---

**C.P. MA. ELENA CASTAÑOS  
DIRECTORA DE ASUNTOS  
INTERNACIONALES Y  
ATENCIÓN A MIGRANTES.**

**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE  
LA ORGANIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS AMERICANOS:**



---

**JORGE SAGGIANTE  
SECRETARIO EJECUTIVO PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL**